

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1607--

RESOLUCIÓN N° _____ DE

(31 DIC 2021)

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2022"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con la Resolución 6628 del 20 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022" y el Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 17 del Decreto 1793 de diciembre 21 de 2020 dice "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto*

previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 16 de marzo de 2021 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2022, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 02 de 2021.

Que por lo anterior, el Director General (E) de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la distribución interna del presupuesto de funcionamiento y de inversión del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2022, según concepto de gasto en el anexo 01, denominado Plan de Presupuesto Hospital Militar Central (Distribución Presupuestal), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de Finanzas a través del Área de Presupuesto, presentará periódicamente a la Dirección del Hospital Militar Central, el análisis de la ejecución presupuestal y las recomendaciones de modificación a la presente resolución.



Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador [57 1] 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



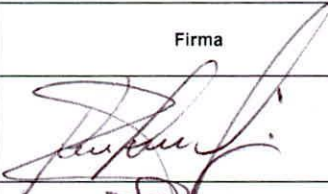
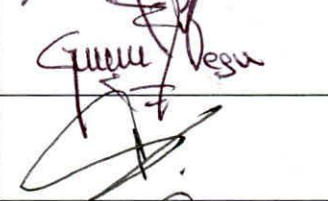
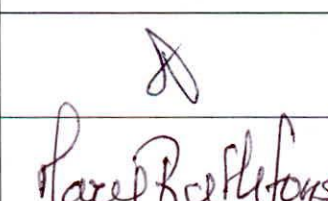
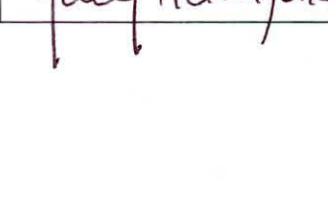
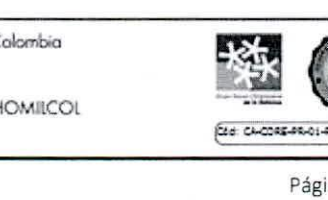
Cda: CA-2022-PR-01-FT-06_V02

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres
Director General (E) de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central – HOMIL

Nombre del Funcionario y Cargo: Subdirección u Oficina donde se origina la Actuación Administrativa según sea el caso	Firma
Aprobado por: Coronel Luis Fernando Nuñez Parra - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Médica	
Aprobado por: Coronel (RA) Guillermo Vega - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico Terapéutico	
Aprobado por: TC (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano - Subdirector del Sector Defensa (E) - Subdirección Administrativa	
Aprobado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección de Finanzas	
Aprobado por: Dra. Catalina Correa Mazuera - Subdirectora del Sector Defensa (E) - Subdirección de Docencia e Investigación Científica	
Revisado por: Doctora Liesel Ramirez Salamanca - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (E) - Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dra. Mary Ruth Fonseca Becerra - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora de Planeación	


Elaborado por: Ing. Andrea Polanía González
Profesional de Defensa
Programación Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación



La seguridad
es de todos

MinDefensa

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador [57 1] 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



Cd: CA-CORSE-PR-01-ET-06_V02

ANEXO 01
PLAN DE PRESUPUESTO HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL)

Tipo	Cta/ Prog	Sctal/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2022
								FUNCIONAMIENTO	403.272.000.000
A	01							GASTOS DE PERSONAL	72.087.000.000
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	72.087.000.000
A	01	01	01					SALARIO	48.362.000.000
A	01	01	01	001			20	FACTORES SALARIALES COMUNES	48.362.000.000
A	01	01	01	001	001		20	SUELDO BÁSICO	34.500.000.000
A	01	01	01	001	003		20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	540.000.000
A	01	01	01	001	004		20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	415.000.000
A	01	01	01	001	005		20	AUXILIO DE TRANSPORTE	300.000.000
A	01	01	01	001	006		20	PRIMA DE SERVICIO	1.541.000.000
A	01	01	01	001	007		20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.147.000.000
A	01	01	01	001	008		20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	5.016.000.000
A	01	01	01	001	009		20	PRIMA DE NAVIDAD	3.578.000.000
A	01	01	01	001	010		20	PRIMA DE VACACIONES	1.316.000.000
A	01	01	01	001	011		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	9.000.000
A	01	01	02					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	19.599.000.000
A	01	01	02	001			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	6.000.000.000
A	01	01	02	002			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4.000.000.000
A	01	01	02	003			20	AUXILIO DE CESANTÍAS	3.500.000.000
A	01	01	02	004			20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.200.000.000
A	01	01	02	005			20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.185.000.000
A	01	01	02	006			20	APORTES AL ICBF	1.596.000.000
A	01	01	02	007			20	APORTES AL SENA	1.118.000.000
A	01	01	03					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	906.000.000
A	01	01	03	001			20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	480.000.000
A	01	01	03	001	002		20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	280.000.000
A	01	01	03	001	003		20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	200.000.000
A	01	01	03	002			20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	341.000.000
A	01	01	03	012			20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	20.000.000
A	01	01	03	030			20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	65.000.000
A	01	01	04					OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	3.220.000.000
A	01	01	04	001			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	3.220.000.000



Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador [57 1] 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



Cd: CA-028-PR-01-ET-02_V02

Tipo	Cta/ Prog	Subp	Obeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2022
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.705.000.000
A	02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	342.155.000
A	02	01	01				20	ACTIVOS FIJOS	342.155.000
A	02	01	01	003			20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	61.275.000
A	02	01	01	003	008		20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	61.275.000
A	02	01	01	004			20	MAQUINARIA Y EQUIPO	255.984.000
A	02	01	01	004	004		20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	30.000.000
A	02	01	01	004	005		20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	3.250.000
A	02	01	01	004	007		20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	202.742.000
A	02	01	01	004	008		20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	19.992.000
A	02	01	01	006			20	OTROS ACTIVOS FIJOS	24.896.000
A	02	01	01	006	002		20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	24.896.000
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.362.845.000
A	02	02	01				20	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.245.479.442
A	02	02	01	002			20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	367.808.800
A	02	02	01	002	008		20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	367.808.800
A	02	02	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.877.670.642
A	02	02	01	003	002		20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	439.023.088
A	02	02	01	003	003		20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	95.873.000
A	02	02	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	875.989.000
A	02	02	01	003	006		20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	7.200.000
A	02	02	01	003	008		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	459.585.554
A	02	02	02				20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.117.365.558
A	02	02	02	005			20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	100.000.000
A	02	02	02	005	004		20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	100.000.000
A	02	02	02	006			20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.503.000.000
A	02	02	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	50.000.000
A	02	02	02	006	004		20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	37.000.000
A	02	02	02	006	008		20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	16.000.000



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador [57 1] 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



Cod: CA-COGE-PR-01-ET-06_V02

Tipo	Cta/ Prog	Sctal Subp	Oblig / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2022
A	02	02	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	2.400.000.000
A	02	02	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2.022.929.706
A	02	02	02	007	001		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.022.929.706
A	02	02	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4.372.362.176
A	02	02	02	008	002		20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	130.000.000
A	02	02	02	008	003		20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	3.103.276.945
A	02	02	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	812.250.000
A	02	02	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	140.000.000
A	02	02	02	008	007		20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	186.835.231
A	02	02	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.119.073.676
A	02	02	02	009	002		20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	167.800.000
A	02	02	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	205.770.000
A	02	02	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	266.403.676
A	02	02	02	009	006		20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	419.100.000
A	02	02	02	009	007		20	OTROS SERVICIOS	60.000.000
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.045.000.000
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	24.745.000.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	24.745.000.000
A	03	04	02	001			10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	19.215.000.000
A	03	04	02	001	002		10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	19.215.000.000
A	03	04	02	004			20	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	5.000.000.000
A	03	04	02	004	002		20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	5.000.000.000
A	03	04	02	012			20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	530.000.000
A	03	04	02	012	001		20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	350.000.000
A	03	04	02	012	002		20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	180.000.000
A	03	10						SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.300.000.000
A	03	10	01					FALLOS NACIONALES	3.300.000.000
A	03	10	01	001			20	SENTENCIAS	2.800.000.000
A	03	10	01	002			20	CONCILIACIONES	500.000.000

Tipo	Cta/ Prog	Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2022
A	05							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	285.902.000.000
A	05	01						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	285.902.000.000
A	05	01	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	131.012.957.339
A	05	01	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	49.349.439.861
A	05	01	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	48.390.302.961
A	05	01	01	003	008		20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	959.136.900
A	05	01	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	81.663.517.478
A	05	01	01	004	008		20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	81.663.517.478
A	05	01	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	154.889.042.661
A	05	01	02	006			20	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7.064.503.582
A	05	01	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	5.606.503.582
A	05	01	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.458.000.000
A	05	01	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10.754.511.301
A	05	01	02	007	003		20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10.754.511.301
A	05	01	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	18.401.693.525
A	05	01	02	008	003		20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	7.268.428.000
A	05	01	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	198.000.000
A	05	01	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	9.634.920.395
A	05	01	02	008	008		20	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	1.300.345.130
A	05	01	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	118.668.334.253
A	05	01	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	116.768.334.253
A	05	01	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.900.000.000
A	07							DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4.313.000.000
A	07	01					20	CESANTÍAS	4.313.000.000
A	07	01	01				20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	2.391.000.000
A	07	01	02				20	CESANTÍAS PARCIALES	1.922.000.000
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	220.000.000
A	08	03					20	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	200.000.000
A	08	05					20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20.000.000
A	08	05	01				20	MULTAS Y SANCIONES	20.000.000
A	08	05	01	003			20	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	20.000.000

Tipo	Cia/ Prog	Sctal/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2022
B								SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	340.476.799
B	10						20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	340.476.799
B	10	04					20	FONDO DE CONTINGENCIAS	340.476.799
B	10	04	01				20	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	340.476.799
								INVERSIÓN	18.500.000.000
C	1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	13.080.000.000
C	1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	13.080.000.000
C	1505	0100	6					AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	13.080.000.000
C	1505	0100	6	0			13	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	7.680.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014		13	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	2.700.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014	02	13	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.700.000.000
C	1505	0100	6	0	1505015		13	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	1.117.112.000
C	1505	0100	6	0	1505015	02	13	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.117.112.000
C	1505	0100	6	0	1505024		13	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	3.862.888.000
C	1505	0100	6	0	1505024	02	13	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.862.888.000
C	1505	0100	6	0			20	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.400.000.000
C	1505	0100	6	0	1505015		20	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	1.087.530.300
C	1505	0100	6	0	1505015	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.087.530.300
C	1505	0100	6	0	1505024		20	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	4.312.469.700
C	1505	0100	6	0	1505024	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.312.469.700
C	1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	5.420.000.000
C	1599	0100					13	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.420.000.000
C	1599	0100	1				13	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.420.000.000
C	1599	0100	1	0			13	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.420.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076		13	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	5.420.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076	02	13	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.420.000.000
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022									422.112.476.799